SECRETARÍA DEL CAMPO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: ICAMEX, Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

JUAN CARLOS ARROYO GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 7, 22, 23, 26 y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 43 Y 46 DEL REGLAMENTO DEL MISMO ORDENAMIENTO Y ARTÍCULO 9.11 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios establece que, en cada entidad, tribunal administrativo y los ayuntamientos se auxiliaran de un comité de adquisiciones y servicios, en la sustanciación de los procedimientos de adquisiciones y servicios, de conformidad con el Reglamento y los manuales de operación.

En este sentido y conforme a lo estipulado en el artículo 23 fracciones II y III de la Ley referida, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México debe de participar en los procedimientos Licitatorios, Invitación Restringida y Adjudicación Directa hasta dejarlos en estado de dictaminar el fallo correspondiente.

Que el Director de Administración, Finanzas e Igualdad de Género del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México cuenta con facultad para presidir los Comités de Adquisiciones y Servicios, así como el de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto; emitir las convocatorias y bases que sustancien los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios del Instituto; coordinar la gestión y el desarrollo de los procedimientos licitatorios para la adquisición de bienes y contratación de servicios, de conformidad con las modalidades establecidas por la normatividad en la materia; coordinar y ejecutar los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera el Instituto de acuerdo a la normatividad aplicable; así como suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base a la normatividad aplicable, de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 fracciones IX, X, XI, XII y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

Que con motivo de llevar a cabo el cumplimiento de las metas del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, se requiere la habilitación de días y horas inhábiles del

periodo del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023 y como lo disponen los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas facultadas los habiliten para tal efecto, con el propósito de que las diferentes unidades administrativas del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, cuenten con los bienes y servicios que requieren para el adecuado desempeño de sus funciones y no se afecten los programas de las áreas usuarias.

Que la Dirección de Administración, Finanzas e Igualdad de Género del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, por conducto de su Comité de Adquisiciones y Servicios, lleve a cabo los diversos procesos relacionados con la Adquisiciones y Contrataciones del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones referidas, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO HABILITA LOS DÍAS Y HORAS DEL PERIODO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (SÁBADOS, DOMINGO, DÍAS FESTIVOS Y VACACIONES), A EFECTO DE REALIZAR LOS PROCESOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, FIRMAS DE CONTRATOS Y ENTREGA DE GARANTÍAS. DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y, SUS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se habilitan los días y horas del periodo del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2023 (sábados, domingos, días festivos y vacaciones), en un horario de 09:00 a 18:00 horas, exclusivamente para el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México y las unidades administrativas que tienen participación legal en las diversas etapas de las Adquisiciones y Contrataciones.

Dado en las instalaciones del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, sito en Conjunto SEDAGRO S/N, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, a los seis días de marzo de dos mil veintitrés.

JUAN CARLOS ARROYO GARCÍA.- DIRECTOR GENERAL.- RÚBRICA.